



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **017** DE **02 FEB 2016**

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 20 de enero de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0001848**, por medio del cual el señor WILLIAM BYRON MAZO URUBURU, en calidad de Director de Proyectos de la Empresa MAXXGENERAMOS S.A.S - ESP, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUARQUINA", localizado en jurisdicción del municipio de Yali, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	1235900	937400
2	1233000	937400
3	1233000	931200
4	1237000	931800

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0001848** del 20 de enero de 2016.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUARQUINA", localizado en jurisdicción del municipio de Yali, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUARQUINA", localizado en jurisdicción del municipio de Yali, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de

Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos, v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2016).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 25 de enero de 2016, en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen Bogotá, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUARQUINA"

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Yalí, en el departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES:

Se busca obtener los permisos de estudio para el licenciamiento ambiental a través de la Corporación CORANTIOQUIA – ZENUFANA y hacer la pre factibilidad y factibilidad para la construcción del proyecto de pequeña central de energía a filo de agua y energía limpia en la cuenca de la quebrada guarquina, dicho proyecto está ubicado en el municipio de Yali Antioquia en la veredas la máscara, el cinismo, la brillantina, las aquítas y la argentina.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUARQUINA", se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUARQUINA"

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUARQUINA", localizado en jurisdicción del municipio de Yalí, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	1235900	937400
2	1233000	937400
3	1233000	931200
4	1237000	931800

Fuente: Suministrada por el solicitante: radicado externo EXTMI16-0001848 del 20 de enero de 2016.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUARQUINA", localizado en jurisdicción del municipio de Yalí, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	1235900	937400
2	1233000	937400
3	1233000	931200
4	1237000	931800

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0001848 del 20 de enero de 2016.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0001848 del 20 de enero del 2016, para el proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUARQUINA", localizado en jurisdicción del municipio de Yali, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTOS	Y = NORTE	X = ESTE
1	1235900	937400
2	1233000	937400
3	1233000	931200
4	1237000	931800

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0001848 del 20 de enero de 2016.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de Consulta Previa

Elaboró: Stella Mejía Ducand
Revisado: Elena Ramírez Ceballos
Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06